

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 065/15

Sucre, 09 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de febrero de 2015, la señora María Dolores Navarro Ruiz, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS, hace conocer que en la ciudad de MADRID (España) del 24 al 26 de marzo de 2015, se realizará la "15ª CONFERENCIA ANUAL DE OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA (OIDP), BAJO EL TÍTULO DE GOBIERNO ABIERTO: TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", en la que se abordará el estudio y reflexión sobre nuevos retos de las Administraciones Públicas en relación con las políticas de gobernanza y respecto a la utilización de las nuevas tecnologías, con el objetivo de implicar a los ciudadanos en la gestión de los asuntos que les incumben directamente.

Que, de acuerdo a la nota de 05 de marzo 2015, emitida por el Sr. Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL de la UCCI, hace conocer a la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, con motivo de la participación en la "15ª CONFERENCIA ANUAL DE OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA (OIDP), BAJO EL TÍTULO DE GOBIERNO ABIERTO: TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", que se celebrará en Madrid del 24 al 26 de marzo de 2015, la UCCI cubrirá los gastos de pasajes de avión a Madrid (ida y vuelta) que se encuentra reservado en la Compañía Aérea AMASZONAS Y AIR EUROPA de acuerdo al itinerario de viaje (del 21 al 27 de marzo de 2015), asimismo los organizadores cubrirán su Alojamiento y Desayuno, en el Hotel Emperador de Madrid, sito en la calle Gran Vía, Nº 53, también quedará cubiertos los traslados Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto y los desplazamientos internos durante los días de la reunión; y para el caso del Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, no se asumen los gastos de pasajes y alojamiento, sin embargo, la UCCI cancelará los traslados internos durante el evento, asimismo del Aeropuerto al Hotel y del Hotel al Aeropuerto y tendrá cubierto los almuerzos y cafés, durante los días del evento, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 06 de marzo de 2015, emitida por Asesoría General del Pleno, adjuntando proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, en favor de los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la "15ª CONFERENCIA ANUAL DE OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA (OIDP), BAJO EL TÍTULO DE GOBIERNO ABIERTO: TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 24 al 26 de marzo de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 27 de marzo de 2015, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la "15º CONFERENCIA ANUAL DE OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DEMOCRACIA (OIDP), BAJO EL TÍTULO DE GOBIERNO ABIERTO: TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", a realizarse en la ciudad de MADRID (España), del 24 al 26 de marzo de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 27 de marzo de 2015, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

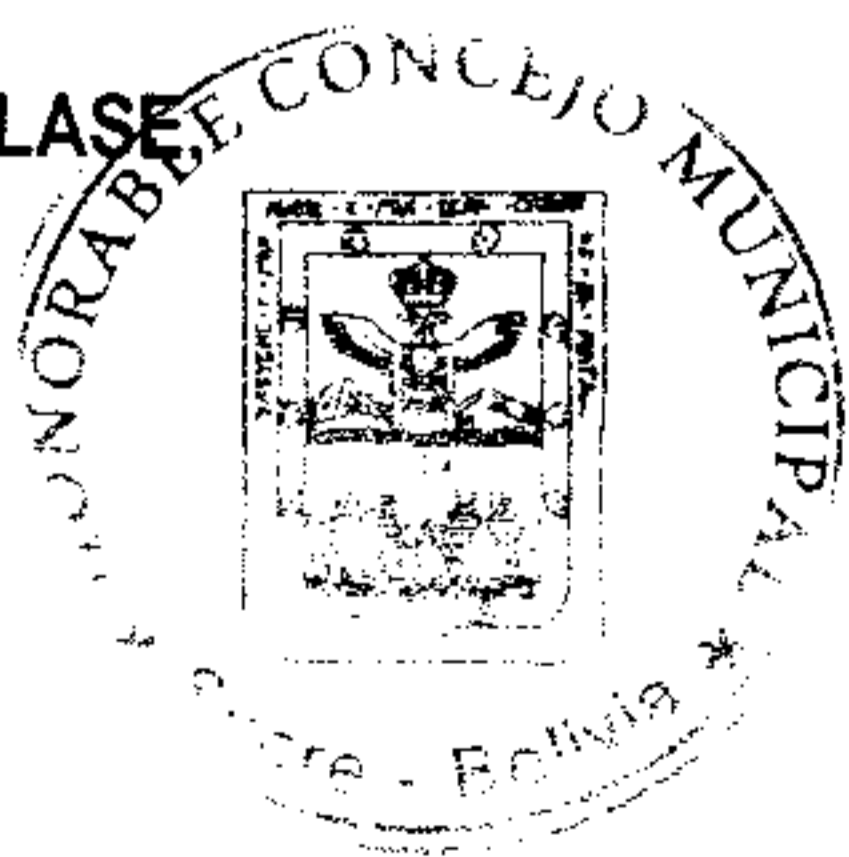
Artículo 2º Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, en favor de la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que la UCCI cubrirá los gastos de PASAJES de avión a Madrid (ida y vuelta) de acuerdo al itinerario de viaje (del 21 al 27 de marzo de 2015), asimismo los organizadores cubrirán el Alojamiento y Desayuno, en el Hotel Emperador de Madrid y los traslados Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto y los desplazamientos Internos durante los días de la reunión.

Artículo 3º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que la UCCI, asumirá los gastos que corresponde a traslados internos durante el evento, asimismo del Aeropuerto al Hotel y del Hotel al Aeropuerto y como también tendrá cubierto los almuerzos y cafés, durante los días del evento, respectivamente.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bermos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.